

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijación estado
Entre: 22/03/2022 y 22/03/2022

Fecha: 18/03/2022

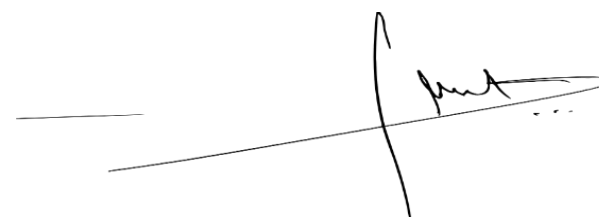
16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100122140002021002560 0	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Subclase de Proceso	REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO	PEDRO ELIAS PLATA RAMIREZ Y GLORIA CONSTANZA GARCIA TOVAR	RECHAZAR la presente demanda extraordinaria de revisión promovida por REYNER ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO, por las razones expuestas; DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose; ARCHIVAR la actuación, una vez surta ejecutoria este proveído.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131030012020001990 1	Verbal	Otros	SHEILA SOFIA CENTENARIO PALENCIA	DIANA MARCELA ESCOBAR CALDERON Y MAPFRE SEGUROS	Conforme se presentó el recurso de apelación por DIANA MARCELA ESCOBAR CALDERÓN y la ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. contra la sentencia proferida el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Procesal se dispone su ADMISIÓN en el efecto devolutivo.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131030032017001710 4	Abreviado	Impugnación Actos Asambleas o Juntas Dtivas	REPRESENTACIONES AVILA SALDAÑA Y COMPAÑIA LTDA.	COPROPIETARIOS APTOS 201,301 Y SALON MULTIPLE - EDIFICIO LA SEXTA PH	PRORROGAR el término inicial de seis (6) meses para la resolución de este asunto y por un período igual, a partir del 24 de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en precedencia; ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, se corra traslado a la parte recurrente conforme el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, la sustentación del recurso de apelación por esta interpuesto.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	

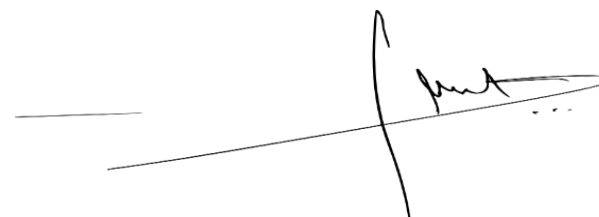

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030042018003180 1	Verbal	Otros	MARTHA AYDE GONZALEZ OTALORA	UNION TEMPORAL DE ALIMENTOS HUILA	Conforme se presentó el recurso de apelación por la parte demandante y la cesionaria Granos y Cereales La Frijolera S.A.S. contra la sentencia proferida el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Procesal se dispone su ADMISIÓN en el efecto suspensivo.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131030042020001800 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	OSCAR OSPINA SERRATO	GALO EDUARDO BAHAMON TORRES Y OTROS	Conforme se presentó el recurso de apelación por las partes demandante y demandada contra la sentencia proferida el siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Procesal se dispone su ADMISIÓN en el efecto suspensivo.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131030052018000060 1	Verbal	Otros	LAUREANO LLANOS OLARTE	INES SANTACOLOMA MOSQUERA, MARIA XIMENA ANDRADE SANTACOLOMA, OMAR SANTACOLOMA	SE DECLARA desierto el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia del 29 de julio de 2017 proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, y consecuente con ello se ORDENA la devolución del expediente al Juzgado de origen.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131050012015008970 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JUAN GABRIEL SALAZAR RAMIREZ	EMPRESAS PUBLICAS A.A.A. DE YAGUARA S. A. E.S.P.	TENER por REVOCADO el poder conferido por JUAN GABRIEL SALAZAR RAMÍREZ a la abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

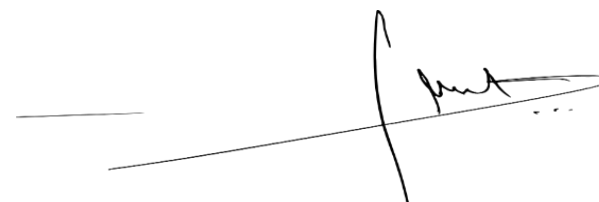
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012019004820 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MOSQUERA	COLFONDOS	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones contra la sentencia del veintiséis (26) de Octubre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de COLPENSIONES, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131050022018005610 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HECTOR GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131100012020001740 1	Verbal	Priv.Susp. y Reha.Patria P. o Admi. Bienes Hijo	CELMIRA FIERRO BONILLA	SERGIO ANDRES LUGO TORRES	Procedente del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva (H), llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., realizada el día 24 de febrero hogañ, propuesto por la parte demandante, y concedido en el efecto suspensivo. Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se dispone su admisión.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131100022021004200 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	NAFFI YANNIE CUCHIMBA COLLAZOS	CAUSANTE RICARDO ANDRES PERDOMO SUAZA	Conforme se presentó el recurso de apelación por la parte demandada contra la sentencia proferida el tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Proceso se dispone su ADMISIÓN en el efecto suspensivo.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131100032019005320 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	MIREYA ORTIZ SILVA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Conforme se presentó el recurso de apelación por el apoderado de la parte accionada, Iris Yeray Aragonés Miranda, contra la sentencia proferida el diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Procesal se dispone su ADMISIÓN en el efecto suspensivo	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4100131100042021000600 1	Ordinario	Otros Asuntos del estado Civil	PAULA ANDREA PINEDA GARZON	MIGUEL ALEJANDRO PLAZAS VANEGAS	CONFIRMAR el auto objeto de apelación proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva; CONDENAR en costas de segunda instancia al demandado MIGUEL ALEJANDRO PLAZAS VANEGAS a favor de la demandante PAULA ANDREA PINEDA GARZÓN, en consecuencia; FIJAR las agencias en derecho en medio salario mínimo legal mensual vigente al momento de su pago; DEVOLVER la actuación al juzgado de origen.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	
4155131030012018000920 1	Verbal	Otros	BELLANID USECHE GONZALEZ	PATRICIA USECHE GONZALEZ Y OTROS	DEJAR sin valor ni efecto el auto del 04 de febrero de 2022, por el que se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 21 de mayo de 2021 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito, al interior del presente asunto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; EJECUTORIADA la presente decisión retornen las diligencias al despacho, para resolver el recurso de apelación formulado por el extremo convocante contra la sentencia del 21 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, al interior de la presente causa.	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY MARTES 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO